



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

**ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE
PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS
GUIA DE TURISMO, "FELIPE DELGADO
BARRAZA" "FELIPE DELGADO".**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 145/2018

La Serena, 11 de junio de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el D.S. Nº. 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos" la Resolución TRA. Nº 266/43/2014 de fecha 23 de Diciembre 2014, que nombra de calidad de titular, en el cargo de Director Regional de Turismo de Región de Coquimbo, la Resolución Exenta Nº 1.200 de 2011, y la Resolución Exenta Nº 690 de 2012 ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Párrafo Nº8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a las normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4.- Que, con fecha 1 de mayo 2013, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos, "Felipe Delgado" Razón Social: Felipe Delgado Barraza, RUT: 17.016.695-7, ubicado en Pasaje Pan de Azúcar 1241, Bosque San Carlos, Coquimbo, Región de Coquimbo, número de registro 11123 y auto-clasificación de Guía de Turismo.

5.-Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el servicio ha verificado con fecha 11 de junio del 2018 que, "Felipe Delgado" Razón Social: Felipe Delgado Barraza, RUT: 17.016.695-7, ubicado en Pasaje Pan de Azúcar 1241, Bosque San Carlos, Coquimbo, Región de Coquimbo, eliminar por motivos de termino de giro, Registrado bajo el Nº 11123.

6.-Que por lo expuesto en los numerales anteriores y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y el artículo 18 del decreto N° 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo tiene la

facultad de eliminar del Registro Nacional de prestadores de servicios turísticos a aquel prestador que incumpla las condiciones establecidas, por lo que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador "Felipe Delgado" Razón Social: Felipe Delgado Barraza, RUT: 17.016.695-7, ubicado en Pasaje Pan de Azúcar 1241, Bosque San Carlos, Coquimbo, Región de Coquimbo, con número de registro 11123 y auto-clasificación Guía de Turismo por la causa señalada en el numeral 5º de la presente resolución.

Publíquese en la página web del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAOLA DUARTE PONCE
Directora Regional de Turismo (S)
Región de Coquimbo

A. P. J.
PDP/jcc

- Interesado
- Dirección Regional (1)
- Subdirección de Desarrollo (2)